

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

JAIME BARZANA DIAZ

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: 19/130/MA-OB****RESOLUCIÓN** de fecha 22 de abril de 2019

por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP y un único criterio de adjudicación (precio) de las obras derivadas del proyecto de acondicionamiento de espacios públicos en Saliencia (Parque Natural de Somiedo)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de acondicionamiento de espacios públicos en Saliencia (Parque Natural de Somiedo), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad de la Dirección General de Biodiversidad, se formula propuesta de contratación de las obras que se mencionan, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP y un único criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO: El proyecto técnico para la ejecución de las obras citadas fue aprobado por Resolución de fecha 4 de abril de 2019.

TERCERO: El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de VEINTE (20) DÍAS, es de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (27.081,91 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de 5.687,20 € correspondientes al 21% del IVA, lo que supone un importe del presupuesto base de licitación de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (32.769,11€) IVA INCLUIDO, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443F.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

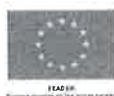
La actuación se cofinanciará con fondos FEADER, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Asturias, submedida 4.4. "Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales", financiada en un 53,00 % por el FEADER, el 14,10 % por el MAPAMA y el 32,90 % por el Principado de Asturias.

CUARTO: La necesidad pública exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se concreta, según consta en la propuesta de contratación:

" El Decreto 12/2017, de 21 de julio, de primera modificación del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las funciones relativas a la protección de espacios naturales y de especies silvestres, el paisaje, la biodiversidad y las relativas a la conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. El Decreto 85/2017, de 22 de noviembre, de segunda modificación del Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente señala

Art. 29. Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad

Al Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad le corresponde (...) la gestión de los parques naturales y de las reservas de la biosfera y espacios de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) que coincidan con los mismos, así como la gestión de su uso público y de la promoción y la educación para una utilización responsable. (...)



(...) La mejora de la accesibilidad mediante colocación de barreras que impidan la caída a distinto nivel, o la mejora de la pavimentación, la retirada de obstáculos tales como alambradas, la reparación de muros de mampostería y la reparación de fuentes y abrevaderos son actuaciones consideradas de vital importancia para la adecuada consecución de los objetivos de conservación de los valores del Parque Natural”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

TERCERO: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP y conforme a un único criterio de adjudicación (precio) por lo que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP y un único criterio de adjudicación (precio) de las obras derivadas del proyecto de acondicionamiento de espacios públicos en Saliencia (Parque Natural de Somiedo).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Oviedo, a 22 de abril de 2019

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando Lastra Valdés

